



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
I/2018/128

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del Consejo General Universitario ha sido turnada una solicitud del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone suprimir el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (CITRANS) y crear el Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios (ITRANS), conforme a los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicios (CITRANS) adscrito a la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. Se modifica la fracción I del artículo 98 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar conforme a lo siguiente:

Artículo 98. *Quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva las siguientes entidades administrativas:*

I. La Coordinación General Académica: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de investigación y docencia; fomentar la innovación, la protección de la propiedad intelectual, la transferencia de conocimiento y el emprendimiento; los procesos de innovación curricular; el desarrollo del personal académico; el desarrollo de la red bibliotecaria, así como coordinar, asesorar y apoyar la implementación de las políticas institucionales en materia de lenguas extranjeras.

TERCERO. Se derogan la fracción IX Bis del artículo 9; la fracción VI del artículo 9-A; y el artículo 9-R, todos ellos del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 9. Son funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:

I. a IX...
IX Bis. Derogada.
X. ...

Artículo 9-A. Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación General Académica cuenta con las siguientes instancias:

I. a V...
VI. Derogada.

Artículo 9-R. Derogado:

I. Derogada;
II. Derogada;
III. Derogada;
IV. Derogada.

CUARTO. Queda sin efectos el dictamen I/2011/341, aprobado por el Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2011.

QUINTO. Se crea, como Instituto de Investigación de la Red, el Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios de la Universidad de Guadalajara (ITRANS) adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Se ubicará físicamente en el conjunto denominado Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, con domicilio en Av. José Parres Arias 5, Industrial los Belenes, 45157, Zapopan, Jal.

SEXTO. El ITRANS tendrá como objetivo realizar investigación de alta calidad, con perspectiva multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria en líneas de investigación estratégicas como: Biología molecular, genómica y proteómica; Bioinformática; Sistemas robotizados y automatización de procesos industriales; inteligencia artificial; Modelación y matemáticas aplicadas en sistemas complejos; Estudio y manejo integral de ecosistemas complejos y Materiales avanzados, así como aquellas que la Junta Académica considere convenientes, en términos de lo establecido en la fracción VIII del artículo 126 Bis8 del Estatuto General.

SÉPTIMO. El ITRANS contará con la estructura siguiente:

I. El Consejo Directivo del ITRANS;
II. La Junta Académica del ITRANS;
III. El Director del ITRANS;
IV. El Secretario del ITRANS;
V. El Jefe del laboratorio de Microscopía;
VI. El Jefe del laboratorio de Espectroscopía;
VII. El Jefe del laboratorio de Biología molecular, genómica y proteómica;
VIII. El Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, y
IX. El Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

OCTAVO. El ITRANS, además de las atribuciones establecidas en el artículo 126 Bis5, tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Ofrecer servicios de instrumentación de alta especialidad para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
- b. Brindar servicios de caracterización y análisis de muestras y datos con tecnologías de alta especialización.
- c. Impulsar actividades relacionadas con la protección industrial y la transferencia del conocimiento.

Entre los servicios que ofrecerá el ITRANS se encuentran los siguientes: Microscopía; Espectroscopia; Genómica y Proteómica; Análisis microbiológico, química aplicada y de desarrollo y físico-químico de sustancias; Análisis de propiedades de materiales y procesos; Diagnóstico y estudios de impacto ambiental e Inteligencia artificial.

NOVENO. El ITRANS contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación, los cuales estarán incorporados al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y podrá tener sus propias fuentes de financiamiento para apoyo a la investigación, programas y proyectos.

DÉCIMO. El ITRANS tendrá una forma de organización capaz de generar recursos propios y poseerá responsabilidades sobre los bienes y equipos adscritos al mismo, será reconocido como una Unidad Responsable de Gasto (URE), dependiente de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

DÉCIMO PRIMERO. Se **modifican** las fracciones V y VI del artículo 26 y se **adiciona** la fracción VII al artículo 26, la Sección VII denominada "Institutos de Investigación de la Red" y el artículo 35 Bis1, todos del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 26. Dependerán del Secretario Académico del Centro Universitario, las siguientes entidades:

I. a IV. ...

- V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje;
- VI. La Coordinación de Planeación, y
- VII. El Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios.**

**Sección VII
Institutos de Investigación de la Red Universitaria**

Artículo 35 Bis1. El Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios, al ser un Instituto de Investigación de la Red Universitaria se registrará por lo establecido en el Estatuto General, su dictamen de creación y demás norma aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El actual Director del CITRANS, nombrado por el Rector General continuará en sus funciones como Director del Instituto Transdisciplinar de Investigación y Servicios, hasta el 31 de mayo de 2019, fecha en que se realizará la nueva designación conforme a lo establecido en el artículo 126 Bis9 del Estatuto General.

SEGUNDO. Se transfieren los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos del CITRANS adscrito a la Coordinación General Académica, al ITRANS adscrito a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

TERCERO. La emisión del presente dictamen no implica la terminación anticipada de los nombramientos vigentes con lo que cuenta el personal del CITRANS, por lo que los mismos continuarán hasta su conclusión.

CUARTO. La Vicerrectoría Ejecutiva coordinará los trabajos relacionados con la entrega-recepción de la supresión del CITRANS, así como de la transferencia de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que serán transferidos al ITRANS.

QUINTO. En la ejecución de este dictamen deberá observarse lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General No. 01/2016 por el que se establecen los lineamientos para la entrega-recepción de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, publicados en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, de fecha 17 de marzo de 2016.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 01 de marzo de 2018.
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Comisión de Educación	Comisión de Hacienda	Comisión de Normatividad
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea	Dra. Ruth Padilla Muñoz	Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor	Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez	Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez	Mtro. Edgar Enrique Velázquez González	Dra. Rosa María Ortega Sánchez
C. José Carlos López González	C. Jesús Arturo Medina Varela	C. Carlos Delgadillo Carmona

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos